

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2020 00203 00

Referencia. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de Cooperativo Integral Solidaria Cooins contra Inversiones Cal-B S.A.S.

Como quiera que para la fecha en que ingresó el expediente al Despacho aún no había vencido el término contemplado en el artículo 463-3 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se ordena devolver el expediente a la Secretaría para que se reanude el mismo, teniendo en cuenta para su contabilización lo previsto en el artículo 117 y 118 del ordenamiento procesal civil.

Efectuado lo anterior, se realizará el correspondiente pronunciamiento respecto de los instrumentos relativos a la notificación del demandado.

CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c8849e68c1073e4e2052f6e729682c4acfb9a994fc9ff3a99812e24fa0f7c3

1

Documento generado en 08/03/2021 09:21:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**